

VISTO:

la resolución decanal N° 427 del 28 de abril del 2017 por la que se aprueba la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo Público Profesional Independiente) con el abogado Agustín Savid;

Y CONSIDERANDO:

que se cometió un error involuntario en el periodo del contrato y en el monto correspondiente al mes de abril;

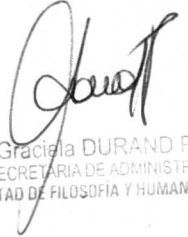
EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. Modificar el Artículo 1º de la resolución decanal N° 427 del 28 de abril del 2017, donde dice “desde el 01 de mayo al 31 de abril del año 2017” debe decir “desde el 01 de mayo al 31 de diciembre del año 2017”

ARTICULO 2º. Modificar el Artículo 2º de la resolución decanal N° 427 del 28 de abril del 2017, donde dice “abonándosele por ese periodo la suma total de \$ 11065,00 (pesos once mil sesenta y cinco con 00/100)” debe decir “abonándosele por ese periodo la suma total de \$ 8510,00 (pesos ocho mil quinientos diez con 00/100)”

ARTICULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, **12 MAY 2017**
RESOLUCION N°: **488**
e.s.


Cra. Graciela DURAND PAULI
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

p/  Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Mgtr. Alejandra M. Castro
VICEDECANO
Facultad de Filosofía y Humanidades